deben satisfacerles iguales alos anteriores
de cuia respectiba cantidad, se quedará con
copia suficiente cada Pueblo, para que re-
pecto de ser la misma que han de contin-
uar pagando en los años subcesibos, se ebite la
repetizon. pues no hai necesidad de ello = Dios gu.
á Vmds. m.s a.s Murcia 31 de enero de 1800 =
Josef Stuñiz = SS. Just.a Ayuntam.to y Junta de Pro-
pios de los Pueblos contenidos en la Lista = Emm.do Co-
tinuar

El Inserto corresp.de ala letra con su orig.l y lo re-
lacion.do mas por extenso consta del Despacho re-
ferido que recibio el conductor juntam.te con
la insinuada lista, por la que consta tocar
á esta Villa la satisf.on de quarenta y seis
r.s V.on por salario del suso dho. aque me re-
fiero; y en fee de ello, libro el pres.te que
signo y firmo en Jumilla á doce de Febrero
de mil y ocho cientos años

En testim.o de verdad

Juan Lozano
Ortega